



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 8  
DE JUNIO DE 2016**

**Alcaldesa Presidenta:**

- Dña. Almudena García Drake

**Concejales asistentes:**

- D. Anastasio Núñez González
- D. Andrés de los Reyes Reyes Paz
- D. Jorge Martín Martín
- D. José Luis Rodríguez Pérez
- D. Ramiro Martín Díaz

**Concejales no asistentes:**

- D. Sergio González García

**Secretaria:**

- Dña. María Dolores García Espina

*En San Esteban del Valle, a las diecinueve horas y treinta minutos del día ocho de junio de dos mil dieciséis, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente y primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y la concurrencia de los Sres. Concejales expresados al margen, asistidos de la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.*

*No asiste el Sr. Concejel D. Sergio González García por causa justificada.*

*Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y treinta minutos y comprobado que hay el quórum de asistencia necesario para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.*



**1) PRONUNCIAMIENTO POR EL PLENO DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN**

*El carácter de urgencia de esta sesión viene motivado por la publicación de anuncio de la Consejería de la Presidencia en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León de fecha 12 de mayo de 2016 por el que se somete a trámite de información pública la propuesta inicial de delimitación del mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio (UBOST) para que cualquier interesado, incluyendo las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León, puedan presentar por escrito las alegaciones que tengan por conveniente, disponiendo para ello del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, plazo que expira, por tanto, el próximo lunes 13 de junio, de ahí la urgencia de la sesión.*

*El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad se los seis Concejales presentes de los siete que lo componen, aprueban la urgencia.*

**2) ALEGACIONES AL MAPA DE ORDENACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE ORDENACIÓN Y SERVICIOS RURALES, CONFORME A LA LEY 7/2013 DE ORDENACIÓN, SERVICIOS Y GOBIERNO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

*La Sra. Alcaldesa toma la palabra y expone que en la sesión ordinaria celebrada el pasado 31 de mayo uno de los puntos del Orden del Día era el debate y aprobación, en su caso, de una moción del PSOE al Mapa de Ordenación de Unidades Básicas de Ordenación, respecto de la cual no se adoptó acuerdo alguno, precisamente para dar tiempo al Partido Popular a que presentara sus propias alegaciones y estudiadas las unas y las otras llegar a una propuesta común, de ahí la celebración de esta sesión.*

*Como las propuestas del PSOE ya se leyeron, la Sra. Alcaldesa concede la palabra al Sr. Concejál D. Jorge Martín Martín para que proceda a la lectura de las alegaciones que presenta el Grupo Popular.*

*El Sr. Concejál procede a dar lectura a las siguientes propuestas:*



## **ALEGACIONES AL MAPA DE UNIDADES BÁSICAS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Habiéndose publicado anuncio de la Viceconsejería de Ordenación del Territorio y Relaciones Institucionales, por el que se somete a trámite de información pública la propuesta de delimitación del mapa de Unidades Básicas de Ordenación del Territorio (UBOST), y abierto el plazo de alegaciones al mismo, se realizan las siguientes consideraciones:

**Las UBOST van a definir y ordenar los servicios que la Junta de Castilla y León presta, dentro de su ámbito territorial, y siendo lógico que decida quien los presta, desde el Grupo Popular del Ayuntamiento de San Esteban del Valle, reivindicamos:**

- La permanencia de todos y cada uno de los municipios y su autonomía local, así como que se tenga en cuenta las singulares características territoriales y socialdemográficas de cada uno de ellos.
- El reconocimiento y el refuerzo del papel y de la autonomía de la Diputación Provincial.
- La garantía real de que dichos servicios autonómicos lleguen a todos los ciudadanos, y a todos los municipios de la provincia, en las mismas condiciones de igualdad, y con la mejor calidad.
- La posibilidad de que pueda modificarse la pertenencia a una UBOST si existen circunstancias en cada municipio, preferentemente por cuestiones de eficacia, que así lo aconsejen.
- Que se establezcan mecanismos que eviten disfuncionalidades que se pueden producir entre servicios autonómicos en UBOST con municipios de otras provincias.
- El reconocimiento de las entidades locales menores más allá de su relación con el municipio de que dependen.



**Con independencia de la relación del mapa con los servicios autonómicos, existe también una relación directa del mapa con las llamadas Mancomunidades de Interés General (MIG), pues estas si versarán sobre competencias o funciones municipales, y con su composición aparece vinculada, al menos sustancialmente, a la composición de las UBOST. En ese sentido reclamamos:**

- Que no se exija la coincidencia, ni siquiera sustancial, de la composición de las MIG con la composición de una o varias UBOST, sino que sea decisión de cada municipio en base a su autonomía local.
- Que en todo caso, se acepte que las actuales Mancomunidades, cuya permanencia se garantiza, se financien desde otras administraciones como la regional, al menos en las mismas condiciones que las MIG.
- Que la financiación local no se vincule necesariamente a las UBOST y MIG, ni dependa de una posible agrupación o fusión de municipios, sino que llegue a todos y cada uno de los municipios y mancomunidades en las mismas condiciones.
- Que se permita la existencia de mancomunidades que incluyan o no, municipios de otras diferentes provincias, con independencia de la prestación territorial de servicios autonómicos en las UBOST.
- Que se aclare la relación del personal de las MIG con los municipios de quien en la actualidad dependen, sin menoscabo de la actividad que prestan en estos.

Por último, solicitamos:

Que la prestación de servicios competencia de las entidades locales, se adecuen a la estructura y organización de cada municipio.

Así las cosas, desde el municipio de San Esteban del Valle vinculamos el informe favorable a la aceptación de las reivindicaciones y reclamaciones, a que se ha hecho mención.

*Finalizada la lectura, por todos los asistentes se acuerda se voten las dos propuestas, la del PSOE y la del PP.*



*Puestas a votación las alegaciones propuestas por el PSOE son aprobadas por unanimidad de los seis Concejales presentes de los siete que componen la Corporación.*

*Puestas a votación las alegaciones propuestas por el PP son aprobadas por unanimidad de los seis Concejales presentes de los siete que componen la Corporación.*

*Por todo ello, el documento que presentará el Ayuntamiento de San Esteban del Valle será el siguiente:*

**ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE (ÁVILA) AL MAPA DE ORDENACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE ORDENACIÓN Y SERVICIOS RURALES, CONFORME A LA LEY 7/2013 DE ORDENACIÓN, SERVICIOS Y GOBIERNO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

**Visto que en el BOCYL de 12 de mayo de 2016, Núm. 90, se hace anuncio de la Viceconsejería de Ordenación del Territorio y Relaciones Institucionales, por el que se somete a trámite de información pública la propuesta inicial de delimitación del mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio (UBOST), para que cualquier interesado, incluyendo las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León, puedan presentar por escrito las alegaciones que tengan por conveniente, disponiendo para ello del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a dicha publicación.**

Visto que el Ayuntamiento de San Esteban del Valle forma parte del UBOST AVRUR18 "CINCO VILLAS",

La Ley 7/2013, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León se aprobó con el objetivo de mejorar la convergencia y la cohesión territorial, demográfica y económica de la Comunidad, impulsar una mayor cercanía en la prestación de los servicios y garantizar el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas de Castilla y León a los servicios públicos de calidad, en condiciones de igualdad, se resida donde se resida.



Los socialistas nos debemos a la ciudadanía, en este caso a la ciudadanía del medio rural de la que somos parte y firmes defensores, motivo por el que abordamos este proceso de desarrollo de la ley de ordenación en su fase de aprobación de los mapas de las UBOST rurales como garantes del **blindaje de los servicios públicos de calidad en el medio rural**, en un proceso que se debe construir desde el diálogo y el consenso, con absoluto respeto a la autonomía municipal.

Sabemos que no es posible ordenar el territorio de esta Comunidad sin ir de la mano de los Ayuntamientos, las Juntas Vecinales, las Diputaciones Provinciales, de los agentes socio- económicos y de los profesionales que prestan sus servicios en el medio rural, escuchando y conociendo sus necesidades, con respeto a las peculiaridades de cada uno de los territorios. Por eso tenemos un diálogo abierto con todos ellos para construir una propuesta común de ordenación que blinde los servicios públicos en el medio rural, mejore su calidad de vida y refuerce su sostenibilidad demográfica y social.

Queremos una ordenación del territorio útil, orientada a la modernización y el desarrollo integral de las zonas rurales de Castilla y León, dotándolas de infraestructuras y servicios públicos suficientes, como nos manda el Estatuto de Autonomía (Art. 16.10).

En atención a lo anteriormente expuesto, el pleno del Ayuntamiento de San Esteban del Valle en relación a la " propuesta inicial de delimitación del mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio (UBOST), APRUEBA las siguientes alegaciones a los mismos:

- 1.- Los mapas de las Unidades Básicas del Ordenación y Servicios del Territorio Rurales han de **garantizar todos los servicios públicos esenciales existentes en el ámbito rural, manteniendo todos los actualmente existentes**, y para ello la norma que apruebe los mismos debe recoger de forma nominal que
  - Los vecinos/ as del Ayuntamiento de San Esteban del Valle, Recibirán el Servicio de Asistencia Sanitaria en San Esteban del Valle con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
  - Los vecinos/as del Ayuntamiento de San Esteban del Valle, Recibirán el Servicio de Educación obligatoria en San Esteban del Valle con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.



- Los vecinos/as del Ayuntamiento de San Esteban del Valle. Recibirán los Servicios Sociales en San Esteban del Valle con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/ as del Ayuntamiento de San Esteban del Valle, Recibirán los Servicios de Salud Pública en San Esteban del Valle con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/as del Ayuntamiento de San Esteban del Valle, recibirán los servicios de agricultura, ganadería y desarrollo rural, economía y empleo, no servicios y equipamientos culturales en San Esteban del Valle con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.

Como principio los servicios públicos de la Junta de Castilla y León, tanto los prestados de forma directa o en cualquier forma colaborativa con otras Administraciones, no se prestarán para cualquier ciudadano del ámbito rural de Castilla y León a una distancia física superior a aquella en que los recibe en la actualidad.

- 2.- Los mapas deben **incluir un plan de mejora de los servicios públicos de competencia autonómica**, revertiendo los recortes y en el que se corrijan las deficiencias existentes mediante la ampliación y mejora de servicios y condiciones de acceso, con equidad respecto al medio urbano.
- 3.- Los mapas contemplarán **el estándar mínimo de cobertura para cada uno de los servicios autonómicos**, determinando los recursos materiales y personales con que se ha de dotar a cada uno de ellos.
- 4.- Los mapas determinarán el plan **de transporte público para el acceso a los servicios autonómicos esenciales**, al objeto de garantizar el acceso en condiciones de igualdad a los mismos de toda la ciudadanía, con independencia de su lugar de residencia.
- 5.- Las **mancomunidades** existentes que están desarrollando sus funciones en la actualidad con cumplimiento de la normativa en vigor, son el resultado de la cooperación voluntaria y de muchos años de experiencia en la prestación de servicios públicos, que han venido a paliar la falta de acción de otras administraciones, siendo eficientes en la prestación de servicios públicos. Su dimensión obedece a criterios de escala y eficiencia propios de los servicios que presta, adaptados a las condiciones tecnológicas, territoriales y sociales en que se desarrollan, por lo que reclamamos reconocimiento, respeto y apoyo técnico y económico para ellas por parte de la Administración Autonómica.



- 6.- **En los mapas se ha de garantizar de forma expresa la pervivencia de las actuales mancomunidades** que están desarrollando sus funciones a satisfacción de los municipios mancomunados y sus vecinos, con cumplimiento de la normativa en vigor, manteniendo el patrimonio, personal y competencias actuales.
- 7.- Al objeto de compatibilizar el sistema de las mancomunidades existentes con las **mancomunidades de interés general** se determinará **que la cartera de competencias de estas últimas no sea cerrada**, si no que en cada una de ellas se pueda establecer los criterios adaptados a las necesidades de los municipios que las componen.
- 8.- Las UBOST como **referencia territorial** para la constitución de las mancomunidades de Interés General deben entenderse con **flexibilidad**, excepcionando todos aquellos supuestos en que razones de índole económica, social o cultural así lo aconsejen, a propuesta de los Ayuntamientos interesados.
- 9.- **Las políticas de incentivos y criterios de financiación** que se establezcan por parte de la Junta de Castilla y León, **serán las mismas para las Mancomunidades de Interés General que para las Mancomunidades existentes**, evitando cualquier tipo de discriminación.
- 10.- Con la elaboración de los mapas debe avanzarse la regulación inmediata del **Fondo Autonómico de Compensación y el Plan Plurianual de Convergencia Interior** para su aplicación en el próximo ejercicio económico, con un **horizonte de 2020**, para su aplicación en las zonas de menor dinamismo económico y demográfico de la Comunidad, instrumentos ambos orientados al impulso de programas de desarrollo que garanticen el acceso a las infraestructuras y servicios públicos y potencien la generación de actividad económica y la creación de empleo.
- 11.- Exigimos incorporar al Plan Plurianual de Convergencia Interior **un programa detallado de inversiones para el periodo 2017/2020**, cuya aplicación sea proporcional a los desequilibrios económicos y demográficos que sea preciso corregir en cada territorio, contemplando la posibilidad de que una parte significativa de los proyectos financiados por el Fondo sean gestionados directamente por las Corporaciones Locales.
- 12.- Proponemos reconocer de forma efectiva la importancia histórica y raigambre democrática y social de las **Entidades Locales Menores** desarrollando una financiación específica para las mismas como garantía del mantenimiento de los servicios que prestan a sus vecinos, con criterios de solidaridad intramunicipal.



- 13.- Las comunidades de Villa y Tierra, como entidades locales históricas y asociativas, reconocidas jurídicamente por la legislación básica y la autonómica seguirán prestando sus servicios mancomunados en las mismas condiciones, evitando cualquier tipo de discriminación.
- 14.- Es imprescindible comprometer un **incremento importante de la participación de los municipios en los ingresos de la Comunidad para cada ejercicio de la legislatura**, que llegue directamente a todos los Ayuntamientos.
- 15.- Procede también que se tenga en cuenta el carácter singular e identitario de la **Comarca de El Bierzo**, en virtud de la Ley 1/1991, y del propio Estatuto de Autonomía (Art. 46.3.) siendo receptivos a las reivindicaciones que desde el Consejo Comarcal sean planteadas.
- 16.- La prestación de servicios de competencia de las Entidades Locales se ha de adaptar y se debe de flexibilizar para ser compatible con las estructuras existentes y necesidades y particularidades de los territorios.
- 17.- Remitir las presentes alegaciones en el plazo indicado en el anuncio para que surta los efectos oportunos.

*Y además las siguientes:*

**Las UBOST van a definir y ordenar los servicios que la Junta de Castilla y León presta, dentro de su ámbito territorial, y siendo lógico que decida quien los presta, desde el Ayuntamiento de San Esteban del Valle, reivindicamos:**

- La permanencia de todos y cada uno de los municipios y su autonomía local, así como que se tenga en cuenta las singulares características territoriales y socialdemográficas de cada uno de ellos.
- El reconocimiento y el refuerzo del papel y de la autonomía de la Diputación Provincial.
- La garantía real de que dichos servicios autonómicos lleguen a todos los ciudadanos, y a todos los municipios de la provincia, en las mismas condiciones de igualdad, y con la mejor calidad.



- La posibilidad de que pueda modificarse la pertenencia a una UBOST si existen circunstancias en cada municipio, preferentemente por cuestiones de eficacia, que así lo aconsejen.
- Que se establezcan mecanismos que eviten disfuncionalidades que se pueden producir entre servicios autonómicos en UBOST con municipios de otras provincias.
- El reconocimiento de las entidades locales menores más allá de su relación con el municipio de que dependen.

**Con independencia de la relación del mapa con los servicios autonómicos, existe también una relación directa del mapa con las llamadas Mancomunidades de Interés General (MIG), pues estas si versarán sobre competencias o funciones municipales, y con su composición aparece vinculada, al menos sustancialmente, a la composición de las UBOST. En ese sentido reclamamos:**

- Que no se exija la coincidencia, ni siquiera sustancial, de la composición de las MIG con la composición de una o varias UBOST, sino que sea decisión de cada municipio en base a su autonomía local.
- Que en todo caso, se acepte que las actuales Mancomunidades, cuya permanencia se garantiza, se financien desde otras administraciones como la regional, al menos en las mismas condiciones que las MIG.
- Que la financiación local no se vincule necesariamente a las UBOST y MIG, ni dependa de una posible agrupación o fusión de municipios, sino que llegue a todos y cada uno de los municipios y mancomunidades en las mismas condiciones.
- Que se permita la existencia de mancomunidades que incluyan o no, municipios de otras diferentes provincias, con independencia de la prestación territorial de servicios autonómicos en las UBOST.
- Que se aclare la relación del personal de las MIG con los municipios de quien en la actualidad dependen, sin menoscabo de la actividad que prestan en estos.

Por último, solicitamos:



## Ayuntamiento de San Esteban del Valle

---

Plaza de España nº 1 - 05412 SAN ESTEBAN DEL VALLE (ÁVILA) · Tel. y fax 920 38 33 21 · C.I.F. P-0520700-F

Que la prestación de servicios competencia de las entidades locales, se adecuen a la estructura y organización de cada municipio.

Así las cosas, desde el municipio de San Esteban del Valle vinculamos el informe favorable a la aceptación de las reivindicaciones y reclamaciones, a que se ha hecho mención.

*Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos. De todo lo cual se extiende la presente Acta, que firma la Sra. Alcaldesa y de la que como Secretaria certifico.*